



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Eduardo Guerrero Hernández**, representante legal de la empresa denominada **GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública mixta nacional número 18576010-002-10; y -----

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 8 de marzo de 2010, presentado en este Órgano Interno de Control el día diez del mismo mes y año, el **C. Eduardo Guerrero Hernández**, representante legal de la empresa denominada **GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada de la escritura pública número 74,385 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Notario Público número 89 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública mixta nacional número 18576010-002-10, para la prestación del servicio consistente en: "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.", convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra de la Junta de Aclaraciones de fecha 02 de marzo de 2010, realizada dentro de la licitación pública mixta nacional número 18576010-002-10, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, los siguientes:

1. **LA DOCUMENTAL.** Consistente en la impresión de la nota de publicación en el Diario Oficial de la Licitación Pública Nacional No. 18576010-002-10, para el Servicio de actualización al Sistema de Control de Acceso y Asistencia instalado en la Refinería "Miguel Hidalgo".
2. **LA DOCUMENTAL.** Consistente en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 2 de marzo de 2010.
3. **LA DOCUMENTALES.** Consistentes en el Documento 3 y 3-A de la inconforme.
4. **LA DOCUMENTAL-** Consistente en el Acta de Vista a las Instalaciones, de fecha 02 de marzo de 2010.
5. **LA PRESUNCIONAL.** En su doble aspecto el legal y el humano en lo que beneficie a [os intereses de mi representada.
6. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo actuado y por actuar en el expediente que se integres y en lo que beneficie a mi representada.

II.- Por Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, en dicho proveído se ordenó no conceder la Suspensión solicitada de los actos de procedimiento de contratación, lo cual fue notificado a la empresa **GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-381-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-382-2010, de fecha 11 de marzo de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, señalando si existe ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-SRM-JC-272-2010 de fecha 18 de marzo de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública nacional número 18576010-002-10, indicando que el 11 de marzo del 2010 se dio a conocer el fallo de la licitación resultando adjudicada la empresa Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V.

V.- Por acuerdo de fecha 22 de enero del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa Acceso y Seguridad Total, S.A de C.V., en su carácter de tercera interesada en el presente asunto, lo cual se notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-411-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 26 de marzo del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RMH-421-2010 de fecha 25 del mismo mes y año, y sus anexos PXR-SP-RMH-SRM-JC-325-2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública mixta nacional número 18576010-002-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 29 de marzo de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

~~VIII.- Por Acuerdo de fecha 6 de abril de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.~~

IX.- Por acuerdo de fecha 7 de abril de 2010, se emitió acuerdo por virtud del cual la empresa Acceso y Seguridad Total, S.A de C.V., no desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercera interesada, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 16 de abril del 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **inconforme** GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 8 de marzo del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Refinería "Miguel Hidalgo"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-421-2010, de fecha 25 de marzo del 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 22 de abril del 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 16 de abril del 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., así como de la empresa Acceso y Seguridad Total, S.A de C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., así como de la empresa Acceso y Seguridad Total, S.A de C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

XIII.-Por Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Mixta Nacional número 18576010-002-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente cuando nació el derecho de acción de la inconforme; artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de fecha 02 de marzo de 2010, correspondiente a la licitación pública mixta nacional número 18576010-002-10, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, existió una violación a lo dispuesto por el artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haberse vulnerado el plazo que debe existir entre la presentación y apertura de proposiciones y la fecha de publicación de la convocatoria, además de que la Junta de Aclaraciones, vulnera lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de la Materia, toda vez que no se respetó el plazo para modificar aspectos establecidos en la convocatoria, así como lo estipulado en el artículo 33Bis, respecto del plazo que existió entre la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y por último que la convocante no resolvió en forma clara, fundada y motivada, las respuestas que proporcionó dentro de dicho evento, además de que los requisitos que solicitó en la Junta de Aclaraciones viola los principios de eficacia, honradez y transparencia a que se refiere el artículo 134 constitucional.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública mixta nacional No. 18576010-002-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Convocatoria a la licitación pública nacional número 18576010-002-10, para la prestación del servicio consistente en: "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.", dentro de la cual en relación a la litis planteada, se indicó lo siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. Interno R0TN629001

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN NO. 18576010-002-10 PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES: "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO" A PRECIO FIJO SUJETO; EJERCICIO FISCAL 2010

VISITA A LAS INSTALACIONES

DIA 02 MES MARZO AÑO 2010 HORA 09:00
LUGAR Sala de Juntas No. 1 del Departamento de Contratos, refinería "Miguel Hidalgo".

JUNTA DE ACLARACIONES

DIA 02 MES MARZO AÑO 2010 HORA 09:55
LUGAR Sala de Juntas No. 1 del Departamento de Contratos, refinería "Miguel Hidalgo".

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DIA 08 MES MARZO AÑO 2010 HORA 09:00
LUGAR Sala de Juntas No. 1 del Departamento de Contratos, refinería "Miguel Hidalgo".

En las bases 3 relativa a los eventos previos a la presentación de las proposiciones, en el punto 3.1 se señala lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

3. Eventos previos a la presentación de las proposiciones.

3.1 Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de marzo del 2010 a las 09:55 hrs., en la Sala de Juntas No. 1, del Departamento de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el Km. 26.5 de la Carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, siendo optativa la asistencia de los interesados a las reuniones que, en su caso, se realicen. Este evento será presidido por el servidor público designado por la convocante, asistido por un representante del área usuaria y podrá ser videograbado por la convocante, como medida de fortalecimiento al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas;

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, dicho escrito deberá contener los datos que se citan en el Documento 3-A.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, las cuales podrán enviarse a través de CompraNet o entregarse personalmente, por escrito preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, en el domicilio de la Convocante ubicado en: el Departamento de Contratos de la refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la Carretera Jorobas-Tula, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800 dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 hrs. en días hábiles, a la atención del Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, Jefe de Contratos, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, o enviarlas a través de los correos electrónicos: pcastaneda@ref.pemex.com ó gmreyes@ref.pemex.com

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de esta Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En la base 9 que contiene el Acto de presentación y apertura de proposiciones, señala lo siguiente:

9. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los actos que deriven de esta licitación serán presididos por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad a lo previsto por los artículos 26 Bis, 34 primer y tercer párrafo, 35 de la Ley y 39 del Reglamento, así como por lo dispuesto en el ACUERDO, el día 08 de marzo del 2010 a las 09:00 hrs., en la Sala de Juntas No. 1, ubicada en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el Km. 26.5 de la Carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800. Este evento podrá ser videograbado por la Convocante como medida de fortalecimiento al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante iniciará el registro de participantes, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a la proposición, el día 22 de febrero del 2010 a las 09:00 hrs., en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", localizadas en el Km. 26.5 de la Carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se impedirá el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida en esta Convocatoria. Por lo que a partir de la hora señalada se procederá a registrar a los asistentes y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, razón por la que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Si algún licitante no ha identificado su sobre conforme al inciso B) del punto 6, se le permitirá que lo haga al momento de registrar su asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones

Con el objeto de mantener orden y respeto durante el desarrollo de los actos que deriven de esta licitación, no se permitirá el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audíbles en el interior de la sede en donde éstos se desarrollen.

Quien concorra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones; para poder intervenir en dicho acto deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones primeramente se registrarán las proposiciones de los licitantes presentes en el acto y posteriormente las que en su caso, se hayan recibido por CompraNet. Concluido lo anterior la apertura de las proposiciones iniciará con las que en su caso, fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, así como al importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva, la convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas siempre y cuando se incluyan en el acta del evento o se anexas a la misma, además de señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones, a efecto de desarrollar con mayor agilidad el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá realizar la apertura de las proposiciones presentadas en papel, en tanto se imprimen las proposiciones enviadas por medios electrónicos, previa verificación de que éstas fueron transferidas al equipo de la convocante y son susceptibles de ser impresas.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las proposiciones en su totalidad, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta del ACUERDO

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 2 de marzo de 2010, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576010-002-10, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Que en la Junta de Aclaraciones se celebró el día 2 de marzo de 2010, así mismo que la convocante proporcionó las respuestas correspondientes a los cuestionamientos que le fueron presentados, además que realizó aclaraciones a la convocatoria, siendo éstas, las siguientes:



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

00263

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública mixta nacional	Solicitud de Pedido: 10260737
No. 16576010-002-10	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.	

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 09:55 horas, del 02 de marzo de 2010, en la Sala de Juntas No. 1, ubicada en: el Departamento de Contratos en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo"; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del (los) numeral(es) 3.1 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el Ing. Jesús Flores Cruz, servidor público designado por la convocante PEMEX REFINACIÓN, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes del Área Usuaria de la Superintendencia de Recursos Humanos y de la Superintendencia de Regional de Tecnología de la Información los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico y los representantes del Área Contratante de la Jefatura de Contratos, los cuales solventaron las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de interés en participar, tanto en el domicilio de la Convocante como en CompraNet, de las siguientes personas:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS	No. De HOJAS
1	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	Presencial	No presentó preguntas	No presentó preguntas
2	SERVICIOS DE VIDEOVIGILANCIA AVANZADA, S.A. DE C.V.	Presencial	No presentó preguntas	No presentó preguntas
3	ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.	Electrónico	6	2
	SOLUCIONES AVANZADAS EN IDENTIFICACIÓN Y ACCESO, S.A. DE C.V.	Electrónico	6	1
	UNITY SUPPLIES S.A.	Electrónico	4	1
	AUTOMATION AND CONTROL SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	Electrónico	21	6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

00263

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 165760/10/002/10	SOLICITUD DE PEDIDO: 102607/37
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.	

SINSEL, S.A. DE C.V.	Presencial	No presentó preguntas	No presentó preguntas
----------------------	------------	-----------------------	-----------------------

Se adjunta copia de la pantalla de Compranet.

a) También se hace constar que Cómputo y Soporte Mesaov, presenta Escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

La Convocante realizó las siguientes Aclaraciones a la Convocatoria:

1. Para la presente licitación se considerarán los siguientes requisitos en la evaluación técnica:

1. La compañía deberá comprobar que la interfaz de conexión entre el sistema de control de acceso ofertada y el sistema SAP instalado en PEMEX REFINACIÓN, está certificada por la compañía SAP mediante la presentación del documento en original o copia simple cotejada ante Notario Público que certifique dicha solución.
2. Las compañías deberán de tener un año de experiencia en la instalación de sistemas de control de acceso comprobándolo mediante la presentación del documento en original y copia simple que certifique dicha experiencia.
3. La solución deberá de quedar preparada para alimentar el modulo de evaluación de tiempos de SAP el cual, se implanta en Pemex refinación de acuerdo a los lineamientos que dicte el personal normativo del área de recursos humanos del corporativo.
4. El sistema de control de acceso deberá tener la capacidad de lectura de información de los dispositivos con tecnología RFID, para su manipulación posterior.
5. Los infotipos de SAP, utilizados en la solución de recursos humanos implantada en Pemex-refinación, de los cuales podrá obtener información el sistema de control de acceso para garantizar su operación son los que a continuación se enuncian.

Infotipo	Descripción
0000	Medidas
0001	Asignación organizativa
0002	Datos personales
0003	Status de nómina
0006	Direcciones
0007	Horario de trabajo teórico
0008	Emolumentos básicos
0009	Relación bancaria



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL	SOLICITUD DE PEDIDO: 10260737
No. 18576010/002/10	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.	

	Devéngos/Deducciones periódicos
0014	
0015	Pago complementario
0017	Privilegios de viaje
0019	Seguimiento de tareas
0024	Cualificaciones
0025	Calificaciones
0027	Distribución de costes
0028	Servicios médicos
0040	Cesiones
0041	Datos de fecha
0057	Asociaciones
0185	ID personal
0369	Datos IMSS
1001	Enlaces
1002	Descripción verbal
1003	Departamento/Staff
1005	Remuneración teórica
1007	Vacante
1008	Carácter de imputación
1013	Grupo/área de personal
1015	Planificación de costes
1018	Distribución de costes
1028	Direcciones
2001	Absentismos
2002	Presencias
2003	Suplencias
2006	Conting. absentismos
9100	Atributos Adíc. Plaza
9107	Horarios de Trabajo Org.
9202	Datos adicionales boleta de tiempos
9301	Información adicional contratos

6. El proveedor deberá presentar carta notariada donde se compromete a entregar "en propiedad" a Petróleos Mexicanos y el formato que propone para el formato de codificación de la credencial, especificando el contenido de la parte encriptada de la credencial y en el caso de que ya haya suministrado credenciales con anterioridad en algún otro proceso de licitación a petróleos mexicanos, el formato que proponga, deberá ser el mismo que haya utilizado para el centro mas importante de petróleos mexicanos y organismos subsidiarios para el cual ha suministrado credenciales, entendiéndose por importancia que el mas importante es el edificio que alberga las oficinas corporativas de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios en la ciudad



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública mixta nacional	Solicitud de Pedido 10260767
NO: 185760/10-002/10	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO	

de México y que esta ubicado en marina nacional numero 329 en la delegación Miguel Hidalgo, posteriormente la importancia se determinara por el número de trabajadores que laboran el centro de trabajo. La carta deberá acompañarse con una muestra de la credencial que cumpla con la norma establecida para este fin y formateada con el formato que propone y describe en la carta.

7. Deberá entregar carta notariada donde se compromete en caso de resultar ganador a entregar el código fuente del programa que utilizara la codificadora de credenciales que se solicita en la partida 11, la carta deberá especificar que el software no contendrá vicios ocultos como contadores, fechas de caducidad y/o cualquier otro vicio oculto. Así mismo se aclara que dicho código deberá ser entregado durante los primeros 15, posteriores a la adjudicación del contrato.
8. El proveedor deberá de entregar los catálogos con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a utilizar en las diferentes partidas de los fabricantes así como la referencia en páginas web de los fabricantes.
9. Pemex refinación aclara que la partida No. 12 del Anexo "C" Catalogo de conceptos queda cancelada
10. El proceso de evaluación para la compatibilidad de las lectoras con las tarjetas actuales será de la siguiente manera:
 - a. Deberá de leer el código de seguridad encriptado en las tarjetas actuales del centro de trabajo.
 - b. La codificadora deberá poder grabar y encriptar un código de seguridad en una tarjeta proporcionada por Pemex Refinación y otra tarjeta proporcionada por el Licitante. Pemex Refinación proporcionará el número de seguridad
 - c. La evaluación se efectuará al término de la entrega de propuestas, dando 2 horas a cada licitante para llevar a cabo esta evaluación.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

1) Documento 2, Anexo B dice: El prestador de servicio actualizara el sistema de control de acceso actualmente instalado en la Refinería, a una version que opere en plataforma WEB, que proporcione los mismos servicios (almacene, administre y manipule toda la informacion inherente al sistema) por medio de un	1. R.- PEMEX REFINACIÓN aclara que el software ofertado deberá contar con la interfaz o conector certificado por SAP AG, y deberá incluirse como parte de la oferta en modo "ready", o listo para conexión.
--	---



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Acusé de recibo

Número: 0000007701

Dependencia o Entidad: PEMEX REFINACIÓN. Unidad: Departamento de Contratos. Clave de la unidad: 18576010.

Compranet ha recibido el día 02 del marzo del 2010, archivos que dicen contener información relativa a: Tipo de documento: Acta de Junta de Aclaraciones (adquisiciones) 1 Número: 18576010-002-10

Los archivos recibidos por compranet son los siguientes:

Table with 5 columns: No. de Archivo, Fecha de recepción, Nombre original del archivo (usuario), Nombre asignado por compranet, and Tamaño Bytes. It lists two files received on 02/03/2010.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional No. 18576010-002-10. Solicitudes de Pedido: 10260737. Objeto de la licitación: Servicio de actualización al sistema de control de acceso y asistencia instalado en la Refinería Miguel Hidalgo.

un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.qob.mx

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 08 de marzo de 2010, en la Sala de Juntas No. 1, ubicada en: el Departamento de Contratos en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", a las 09:00 Hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 13:30 horas, del día 02 de marzo del mes de marzo del año 2010.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Esta Acta consta de 13 hojas y 10 hojas de preguntas entregadas por los licitantes, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
SIEMENS, S.A. DE C.V.	C. Gerardo I. Castillo Castillo <u>Gerardo.castillo@siemens.com</u> 53282000 EXT 7989	
COMPUTO Y SOPORTE MESAON	C. Enrique Navarro E. <u>enemuni@hotmail.com</u> 55 56 05 77 09, 55 50 81 03 64	
AUTOMATION AND CONTROL SOLUTIONS S.	C. Daniel Belgua Conde <u>Daniel.bergua@honeywell.com</u>	

Página 11 de 13



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

00274

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ILICITACION PUBLICATIVA NACIONAL No. 18576010-002-10 SERVICIO DE ACTUALIZACION AL SISTEMA DE CONTROL DE PROCESOS Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO

DE R.L. DE C.V.	50.81:03 64	
ISTEN TELECOM, S.A. DE C.V.	Armando Rendón C. 55125775 <u>horacio@isten.com.mx</u>	
GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS SOLUCIONES AVANZADAS	Hector Mar Martínez 55497448	
ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL	Israel Sánchez 55632364 <u>sanchezmex@hotmail.com</u>	
ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL	Gerardo Gutiérrez Cortez 44212133538 <u>ggutierrez@atiempo.com.mx</u>	
UNITY SUPPLIES, S.A.	Victor M. Meza D. 44212133538 <u>vmeza@atiempo.com.mx</u>	
ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL	Jorge Lerdo de T. 5553953735 <u>rvalencia@unityvmx.com.mx</u>	
HONEYWELL	José Alfredo Vega. 44212133538 <u>vegaalf69@hotmail.com</u>	
HONEYWELL	Roberto Villalobos 50810200 <u>Roberto.villalobos@honeywell.com</u>	
HONEYWELL	Sergio Ruiz 50810200 <u>sergio.ruiz@honeywell.com</u>	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

c) Acta Correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 8 de marzo de 2010, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho evento se celebró el día 8 de marzo del 2010, en el cual se recibieron las propuestas de los participantes en la licitación de mérito con sus respectivos montos por posición, siendo éstas las empresas ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., y UNITY SUPPLIES, S.A., de acuerdo a lo siguiente:



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

00277

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 185760105002110	SOLICITUD DE PEDIDO 10260757
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.	

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 09:00 horas, del 08 de marzo de 2010, en la sala de juntas número 1, ubicada en: el Departamento de Contratos en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta licitación, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 39 de su Reglamento y lo previsto en el (los) numeral(es) 9. de la Convocatoria. El acto fue presidido por Jesús Flores Cruz, servidor público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en la Convocatoria.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO.
1	ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.
2	UNITY SUPPLIES, S.A.

Posteriormente se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (Compranet), reportando el sistema lo siguiente:

NO EXISTIERON PROPUESTAS EN COMPRANET.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de fecha 02 de marzo de 2010, correspondiente a la licitación pública mixta nacional número 18576010-002-10, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, existió una violación a lo dispuesto por el artículo 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haberse vulnerado el plazo que debe existir entre la presentación y apertura de proposiciones y la fecha de publicación de la convocatoria, además de que la Junta de Aclaraciones, vulnera lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de la Materia, toda vez que no se respetó el plazo para modificar aspectos establecidos en la convocatoria, así como lo estipulado en el artículo 33 Bis, respecto del plazo que existió entre la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y por último que la convocante no resolvió en forma clara, fundada y motivada, las respuestas que proporcionó dentro de dicho evento, además de que los requisitos que solicitó en la Junta de Aclaraciones viola los principios de eficacia, honradez y transparencia a que se refiere el artículo 134 constitucional.

Sobre el particular, la empresa **GUERRERO Y CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, señala dentro de su escrito inicial de fecha 8 de marzo de 2010, como segundo motivo de inconformidad, lo siguiente:

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

***SEGUNDO.** La junta de aclaraciones que por la presente vía nos inconformamos, vulnera lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, toda vez que no se respetó el plazo para modificar aspectos establecidos en la convocatoria, que lo es a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, además de que dichas modificaciones no se difundieron en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente.*

En efecto, la licitante, el día de la Junta de Aclaraciones realizó modificaciones a la Convocatoria bajo el concepto de "Aclaraciones a la Convocatoria", cuando en realidad en ese momento realizaba modificaciones a la Convocatoria, puesto que indicó que "... para la presente licitación se considerarán los siguientes requisitos en la evaluación técnica..." modificación que realizó al sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y no así al séptimo día, como lo dispone el ordenamiento en cita



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

A mayor abundamiento, si la Junta de Aclaraciones fue realizada el día 2 de marzo de 2010 y la fecha señalada como presentación y apertura de proposiciones se encuentra señalada para el día 8 de marzo a las 9:00 horas, es evidente que cualquier modificación debía hacerse siete días previos a la última fecha y, por el contrario, entre el día 2 y el 8 de marzo existen seis días previos incumpliendo claramente con el dispositivo en cita.

Por lo anterior, es que deberá decretarse la nulidad total del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, y una vez analizado el motivo de inconformidad antes transcrito, se desprende que la inconforme señala que la convocante al llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, vulneró lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no respetó el plazo para modificar aspectos establecidos en la convocatoria en este caso, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Lo anterior, considerando que la convocante durante la Junta de Aclaraciones realizó modificaciones a la convocatoria bajo el concepto "Aclaraciones a la Convocatoria", cuando en realidad realizó modificaciones a la misma, puesto que indicó que para la presente licitación se considerarían los requisitos que indicó en dicho evento para la evaluación técnica, modificación que realizó el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, y no así al séptimo día como lo dispone el artículo 33 de la Ley de la materia.

Sobre el particular, y por su trascendencia para la resolución del presente expediente, a continuación se transcribe el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispositivo legal que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 33. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

En este orden de ideas, se tiene que en la Junta de Aclaraciones de fecha 2 de marzo de 2010, correspondiente al proceso licitatorio número 18576010-002-10, la convocante realizó modificaciones y aclaraciones a la **Convocatoria**, siendo tales las siguientes:

Para la presente licitación se considerarán los siguientes requisitos en la evaluación técnica:

1. La compañía deberá comprobar que la interfaz de conexión entre el sistema de control de acceso ofertada y el sistema SAP instalado en PEMEX REFINACIÓN, está certificada por la compañía SAP mediante la presentación del documento en original o copia simple cotejada ante Notario Público que certifique dicha solución.
2. Las compañías deberán de tener un año de experiencia en la instalación de sistemas de control de acceso comprobándolo mediante la presentación del documento en original y copia simple que certifique dicha experiencia.
3. La solución deberá de quedar preparada para alimentar el modulo de evaluación de tiempos de SAP el cual, se implanta en Pemex refinación de acuerdo a los lineamientos que dicte el personal normativo del área de recursos humanos del corporativo.
4. El sistema de control de acceso deberá tener la capacidad de lectura de información de los dispositivos con tecnología RFID, para su manipulación posterior.
5. Los infotipos de SAP, utilizados en la solución de recursos humanos implantada en Pemex-refinación, de los cuales podrá obtener información el sistema de control de acceso para garantizar su operación son los que a continuación se enuncian.
.../
6. El Proveedor debe presentar carta notariada donde se compromete a entregar "en propiedad" a Petróleos Mexicanos y el formato que propone para el formato de codificación de la credencial, especificando el contenido de la parte encriptada de la credencial y en el caso de que ya haya suministrado credenciales con anterioridad en algún otro proceso de licitación a petróleos mexicanos, el formato que proponga, deberá ser el mismo que haya utilizado para el centro mas



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

importante de petróleos mexicanos y organismos subsidiarios para el cual ha suministrado credenciales, entendiéndose por importancia que el mas importante es el edificio que alberga las oficinas corporativas de Petróleos Mexicano y organismos subsidiarios en la ciudad de México y que esta ubicado en. marina nacional número 329 en la delegación Miguel Hidalgo, posteriormente ~~la importancia se determinara por el número de trabajadores que laboran el centro de trabajo.~~ La carta deberá acompañarse con una muestra de la credencial que cumpla con la norma establecida para este fin y formateada con el formato que propone y describe en la carta.

7. Deberá entregar carta notariada donde se compromete en caso de resultar ganador a entregar el código fuente del programa que utilizara la codificadora de credenciales que se solicita en la partida 11, la carta deberá especificar que el software no contendrá vicios ocultos como contadores, fechas de caducidad y/o cualquier otro vicio oculto. Así mismo se aclara que dicho código deberá ser entregado durante los primeros 15, posteriores a la adjudicación del contrato.
8. El proveedor deberá de entregar los catálogos con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a utilizar en las diferentes partidas de los fabricantes así como la referencia en páginas web de los fabricantes.
9. Pemex refinación aclara que la partida No. 12 del Anexo "C" Catalogo de conceptos queda cancelada.
10. El proceso de evaluación para la compatibilidad de las lectoras con las tarjetas actuales será de la siguiente manera:

.../

Considerando lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión de que tal y como lo menciona la ahora inconforme, la convocante con su actuación violentó lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, ya que no obstante que el dispositivo legal referido establece que las dependencias y entidades tienen la facultad de modificar aspectos establecidos en la convocatoria, dichas modificaciones deberán realizarse, a más tardar **el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones**, siendo que en este caso, las aclaraciones y modificaciones que se realizaron durante la Junta de Aclaraciones del proceso licitatorio de mérito, se llevaron a cabo el día 02 de marzo del 2010, fecha en que tuvo verificativo dicho evento, es decir, **seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones**, considerando que dicho evento se llevó a cabo el día 08 de marzo del 2010.

Aunado a lo anterior, luego del análisis efectuado a las constancias que obran dentro del expediente en el que se actúa, de igual forma se observa que la convocante Pemex Refinación vulneró el citado artículo 33 de la Ley de la materia, ya que dicho precepto normativo establece que las modificaciones que se realicen a la convocatoria no deberán



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

limitar el número de licitantes, lo que en la especie aconteció, ya que de la propia Acta de la Junta de Aclaraciones de la licitación Pública Mixta Nacional No. 18576010-002-10 de fecha 2 de marzo del 2010, se desprende que 7 (siete) empresas presentaron escrito en el que manifestaron su interés en participar dentro del evento concursal de marras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, sin embargo, para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 08 de marzo del año en curso, únicamente presentaron proposiciones 2 (dos) compañías, con lo que a criterio de esta Autoridad quedó acreditado que con las modificaciones que se realizaron durante la Junta de Aclaraciones de fecha 02 de marzo del 2010, a aspectos establecidos en la convocatoria, se limitó el número de licitantes.

A mayor abundamiento cabe destacar el hecho de que con la limitación del número de participantes, a que se refiere el párrafo anterior, de igual forma se vulneró uno de los principios que rigen la licitación pública, en este caso, la concurrencia, principio que se refiere a la participación de un gran número de oferentes dentro de un proceso licitatorio, sirviendo de apoyo de lo anterior la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, pagina 318, del Semanario Judicial de la Federación, 8ª Época, que a la letra dice:

“LICITACION PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

En síntesis, se concluye que resulta fundado el motivo de inconformidad analizado, por lo que es de determinarse que la convocante con su actuación contravino lo dispuesto por los artículos 29 fracción III en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado por el artículo 3º fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, por las razones advertidas, actualizándose el supuesto normativo establecido por el artículo 15 de la ley citada, que señala que los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades celebren o realicen en contravención a lo dispuesto por la ley de la materia, serán declarados nulos, y en tal virtud, con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 29 fracción III, 33, 54 Bis, 71 y 74 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad total del procedimiento de contratación No. 18576010-002-10 y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, debiendo la convocante, de considerarlo conducente, emitir una nueva convocatoria, en la que se consideren para la programación de los eventos, y en particular de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, los plazos y términos establecidos en los artículos 29 fracción III, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo reponer, de ser el caso, el procedimiento de contratación en su totalidad, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 6 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten la reposición de los actos nulos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

y de todos los demás que de él se deriven, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- De lo establecido en el considerando cuarto que antecede, y toda vez que se determinó la nulidad total del procedimiento de contratación número 18576010-002-10 esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran infundados, aún así seguiría subsistiendo la determinación dictada por esta Autoridad en el referido considerando cuarto.

En este caso, resulta aplicable la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.- Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

SEXTO. Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores públicos a los que compete la elaboración de la convocatoria de la licitación pública nacional número 18576010-002-10, y en particular la programación de los eventos, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 19/10

INCONFORME: GUERRERO Y CONSULTORES
ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 29 fracción III, 33 y 74 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad total del procedimiento de contratación número 18576010-002-10, y de todos los demás actos que del mismo se deriven correspondientes al proceso licitatorio de mérito.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante, de resultar conducente, reponer el procedimiento de contratación en su totalidad, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando sexto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

QUINTO Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.



LIC. ROGELIO CAMACHO SÚCRE



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS